



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

29 ABR. 2015

### VISTOS:

Los Informes N° 9 y N° 15-2015-FONDECYT-UES, del 27 de marzo y 9 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Evaluación y Selección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, los Informes N° 16 y 21-2015-FONDECYT-USM, del 27 de marzo y 9 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Informes N° 42 y N° 49-2015-FONDECYT-UPP, sin fecha y del 8 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, los Informes N° 11 y N° 12-2015-FONDECYT-UAJ, del 31 de marzo y 8 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, los Oficios N° 135, N° 138 y N° 155-2015-FONDECYT-DE, del 6, 10 y 23 de abril del 2015, respectivamente, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 100-2015-CONCYTEC-OGPP, del 15 de abril del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 94-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 27 de abril del 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;





Que, mediante Oficio N° 138-2015-FONDECYT-DE, del 10 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Nuevos Soles (S/. 359,199.98), para ganadores del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: Universidad Peruana Cayetano Heredia y Universidad Nacional de Juliaca; y ganadores del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: Holosens S.A.C., 'Innovaciones Tecnológicas' S.A.C. y Universidad Católica Sedes Sapientiae; los cuales fueron declarados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, respectivamente, ambas precisadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2015-FONDECYT-DE;

Que, para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta los Informes N° 9 y N° 15-2015-FONDECYT-UES de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, los Informes N° 16 y 21-2015-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 85 y N° 86, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 034 y 035-2015-FONDECYT-DE, los Informes N° 42 y N° 49-2015-FONDECYT-UPP mediante los cuales la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT determina la viabilidad técnica y presupuestal de lo solicitado, los Informes N° 11 y N° 12-2015-FONDECYT-UAJ que contienen la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y copias de los Convenios respectivos;

Que, con el Informe N° 100-2015-CONCYTEC-OGPP, del 15 de abril del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC informa que la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Nuevos Soles (S/. 359,199.98);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 85 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,494.00), se financiará el Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" hasta por la suma de Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve y 98/100 Nuevos Soles (S/. 139,999.98); y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 86 por el monto de Quinientos Mil Ciento Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,176.00), se financiará el Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" hasta por la suma de Doscientos Diecinueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 219,200.00);

Que, con el Informe N° 94-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 27 de abril del 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC emite opinión legal favorable para la aprobación de la transferencia financiera y del otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Nuevos Soles (S/. 359,199.98);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;







De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones, por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve y 98/100 Nuevos Soles (S/. 359,199.98), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.	
1	Transferencia financiera (entidad pública)	Universidad Nacional de Juliaca	70,000.00	70,000.00
2	Subvención (persona jurídica privada)	Universidad Peruana Cayetano Heredia	69,999.98	289,199.98
3		Holosens S.A.C.	98,000.00	
4		'Innovaciones Tecnológicas' S.A.C.	58,500.00	
5		Universidad Católica Sedes Sapientiae	62,700.00	
			<b>Monto Total S/.</b>	<b>359,199.98</b>

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

